	Nombre del proceso: Gestión Jurídica	Código: GJ-P08-F10
		Versión: 02
	CITACIÓN PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO	Vigente desde: 11/02/2016

## OFICINA JURÍDICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Bogotá, 20 de octubre de 2022

NÚMERO DE RADICADO: 502  
EJECUTANTE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
EJECUTADO: S.I.S MG S.A.S


### OFICIO 02-502 POR MEDIO DEL CUAL SE CITA PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO

Considerando que la citación para notificar el mandamiento de pago enviada a la dirección de notificación que consta en el certificado de existencia y representación de la sociedad S.I.S MG S.A.S fue devuelta por la empresa de mensajería al considerar errónea la dirección, según lo establecido en los artículos 565, 568 y 826 del Estatuto Tributario y en concordancia con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la presente publicación en la página web de la Entidad:

Se cita para la práctica de diligencia de notificación personal del Mandamiento de Pago 01-502 del 2 de mayo de 2022 de la Oficina Jurídica de la Defensoría del Pueblo que dispuso:

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de S.I.S M.G S.A.S, identificado con el NIT No. 900920026-3 y a favor de la Defensoría del pueblo por las siguientes sumas de dinero:

1. NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$9,224,661) correspondientes al saldo pendiente de pago por parte de S.I.S M.G S.A.S según las resoluciones 839 de 2021, 1012 de 2021 y 1317 de 2021 y los pagos que reposan en el expediente.

	<b>Nombre del proceso: Gestión Jurídica</b>	<b>Código: GJ-P08-F10</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>CITACIÓN PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO</b>	<b>Vigente desde: 11/02/2016</b>

2. Los intereses causados desde la fecha en que era exigible la obligación, 1 de octubre de 2021, y hasta que se realice el pago total de la misma.

3. Las costas procesales en las que se incurra”

Para lo anterior, según lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario y 68 de la Ley 1437 de 2011, el interesado, su representante, apoderado o persona debidamente autorizada deberá comparecer a la Calle 55 No. 10-32 Piso 6 de Bogotá dentro del horario comprendido entre 8 a.m. a 12 m y 2 p.m. a 5 p.m., dentro de los DIEZ (10) días siguientes a los CINCO (5) DÍAS del plazo en que será fijada la presente notificación.

Se advierte que, de no comparecer dentro del término establecido, el mandamiento de pago se notificará de esta misma forma (con publicación del acto en la página web de la entidad) y según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

*Edgar Gómez Ramos*

**EDGAR GÓMEZ RAMOS**

**Jefe Oficina Jurídica**

**Defensoría del Pueblo**

Proyectó: David Fernando Vásquez Osorio

Revisó: Edgar Gómez Ramos